

**DESIGNA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO
DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA.**

DECRETO EXENTO N° 00.128/2021.

Arica, 02 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.220/2020, de marzo 30 de 2020; Carta F.I., de la Universidad de Tarapacá N°366/2020, de diciembre 23 de 2020; Carta VRA, de la Universidad de Tarapacá N°1223/2020, de diciembre 29 de 2020; Carta de Rectoría N°1.988.20, de diciembre 30 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.220/2020, de marzo 30 de 2020, se designa al académico Sr. Roberto Jiménez Ramírez como Coordinador del Departamento de Ingeniería y Tecnología, a contar del 03 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, a través de carta F.I. N°366/2020, de diciembre 23 de 2020, el Sr. Edgar Estupiñan Pulido, Decano (S) de la Facultad de Ingeniería, solicita emitir acto administrativo que designe al Sr. Jiménez Ramírez para un nuevo periodo como coordinador de dicho departamento, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo ordenado por el Sr. Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, Dr. Alfonso Díaz Aguad, en carta REC N°1.988.20, de diciembre 30 de 2020.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Designase a don **ROBERTO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, RUN [redacted] académico a contrata, jornada completa, para que conjuntamente con tales funciones desempeñe labores de Coordinador del Departamento de Ingeniería y Tecnología de la Facultad de Ingeniería, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Notifíquese el presente acto administrativo, conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)